

Presentación: 13 04 18
R: 13



NOEMI VEITES
Auxiliar Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ORDENANZA N° 11/2018

VISTO:

La necesidad de darle una denominación a aquellas arterias que recorren los Barrios ubicados en el Loteo Ex – TISA, del Departamento de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que el Bloque Cambia Mendoza, presenta propuestas de nombres para las calles de estos diferentes barrios.

Que esta idea surge del consenso con los vecinos del lugar, proponiendo así, nombres provenientes a la flora autóctona de nuestra provincia.

Que a efectos de que dichas calles no sean denominadas como públicas, sino que posean sus nombres respectivos, inclusive para darle mayor agilidad a la correspondencia.

Que este H. Concejo Deliberante considera factible aceptar los nombres de calles propuestos, a efectos de permitir su individualización, resultando también conveniente establecer su numeración.

Que es atribución del Concejo imponer los nombres de las arterias, según lo establece el Art. 78 de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Designase con los siguientes nombres a las calles que a continuación se detallan, según bosquejo adjunto a la presente:

- Calle Pública N° 1: JARILLA.
- Calle Pública N° 2: ALPATACO.
- Calle Pública N° 3: PIQUILLIN.
- Calle Pública N° 4: TOMILLO
- Calle Pública N° 5: RETAMO.
- Calle Pública N° 6: MOLLE.
- Calle Pública N° 7: VISCOTE.
- Calle Pública N° 8: RETAMILLO.
- Calle Pública N° 9: PICHANILLA.
- Calle Pública N° 10: LLAULLIN.
- Calle Pública N° 11: AROMO.
- Calle Pública N° 12: CHACAY.
- Calle Pública N° 13: ALGARROBO.
- Calle Pública N° 14: CHAÑAR.
- Calle Pública N° 15: AGUARIBAY.
- Calle Pública N° 16: CALDEN.
- Calle Pública N° 17: USILLA.
- Calle Pública N° 18: CINA – CINA.


- Calle Pública N° 19: CORTADERA.
- Calle Pública N° 20: COIRON.
- AVENIDA CENTRAL: AVENIDA PLUMERILLO.

ARTÍCULO 2): Que el Departamento Ejecutivo identifique con los nombres designados a las calle públicas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y avenida central inclusive, ubicadas en los Barrios del loteo Ex – TISA, según el Art. 1° de la presente norma, mediante carteles indicadores con su respectiva numeración.


ARTÍCULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente- Jurisdicción 01 – D. Ejecutivo.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


E. F. GOLOTTI
Secretaría
HCD
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


ROMINA FARINA
A/C PRESIDENCIA
H.C.D. TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 319-2018
de Fecha 17.04.2018